13.2.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Daniel Linares Girela, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctia de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 24 de octubre de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Florencio Castaño Iglesias, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Florencio Castaño Iglesias. Area de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Alicia Seiquer Carasa, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 29 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1996).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Alicia Seiquer Carasa. Area de Conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud y Psicología Clínica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 31 de octubre de 1997.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convoca a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/96, de 23 de febrero que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/97, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en Anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Médicos Forenses en Juzgados de la Comunidad de Andalucía relacionadas en el Anexo, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a que aspiren numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

- 2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tienen reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones, que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, calle Vermondo Resta, 2 (41071 Sevilla).
- 3. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

- a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.
- 4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el resto de las Comunidades Autónomas, que por tanto figuran en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realizan por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publican en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.
- 6. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

- 1. Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubiera transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual destino.
- 2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 296/1996 (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido más de 2 años desde que fueron declarados en tal situación.
- 3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 59 del Real Decreto 296/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido más de 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- 4. Los suspensos en firme no podrán participar mientras dure la suspensión.

Tercera. Criterios para adjudicación de plazas.

El nombramiento de los Médicos Forenses para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mayor antigüedad en el escalafón.

Cuarta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian, para municipios de una misma Comunidad Autónoma, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en municipios de la misma Comunidad Autónoma, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Quinta. Tramitación.

La Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales recibirá las instancias y valorará las mismas de acuerdo con lo previsto en la Base Tercera. Sexta. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 - 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptima. Resolución y plazo posesorio.

- 1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña, Valencia, Galicia, Canarias y Andalucía de forma que se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los plazos se computarán a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo el puesto adjudicado a cada funcionario.
- 3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.
- 4. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.
- 5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.
- 6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los períodos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este centro de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1992).

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANFXO

COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Almería

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Berja.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Huércal-Olvera.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Roqueta de Mar.

- 1.ª Instancia e Instrucción de Vélez-Rubio y Purchena.
 - 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Vera.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 y núm. 5 de Almería.

Cádiz.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Arcos de la Frontera y Ubrique.
 - 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 y núm. 5 de Cádiz.
- $1.^{\rm o}$ Instancia e Instrucción núm. 3 y núm. 5 de Jerez de la Frontera.
 - 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Rota.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de San Roque.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Sanlúcar de Barrameda.

Granada.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Baza y Huéscar.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Motril y núm. 1 y núm. 2 de Almuñécar.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Santa Fe.

Huelva.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Aracena.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 2 y núm. 3 de Ayamonte.
- 1.º Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Palma del Condado.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Valverde del Camino.

Jaén.

- $1.^{\rm a}$ Instancia e Instrucción num. 1 y núm. 2 de Alcalá la Real.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Cazorla.
 - 1.ª Instancia e Instrucción núm. 6 y núm. 8 de Jaén.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de La Carolina.
- $1.^{\rm a}$ Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Martos.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Ubeda y Baeza.
- $1.^{\rm a}$ Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Villacarrillo.

Málaga.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, núm. 3 y núm. 6 de Marbella.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 3, núm. 4 y núm. 5 de Torremolinos.

Sevilla.

- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Coria del Río.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Lora del Río y Cazalla de la Sierra.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Morón de la Frontera.
- 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 y núm. 2 de Sanlúcar la Mayor - Instrucción núm. 6 y núm. 11 de Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. de Patrimonio Inmobiliaria, código 619584, adscrito a la D. G. de Patrimonio, convocado por Resolución de esta Consejería de 24 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 116, de fecha 4.10.97), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiendose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 25.056.019. Primer apellido: Antúnez. egundo apellido: Torres. Nombre: Daniel.

CPT: 619584.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Patrimonio Inmobiliario.

Consejería/O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro directivo: Patrimonio.

Centro destino: D. G. de Patrimonio.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de octubre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Univer-